

Bilbao, 15 de julio de 2020

Estimada empresa asociada,

Hoy han sido publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia las **Ayudas económicas extraordinarias destinadas a las medidas implantadas por establecimientos del sector de comercio, hostelería y de servicios de Erandio, para la prevención y contención del COVID-19.**

Bases reguladoras de la convocatoria:

https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao_bob/2020/07/15/II-2221_cas.pdf

BENEFICIARIAS Y REQUISITOS:

Las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que ejerzan su actividad en el municipio de Erandio, y cuya actividad pertenezca al sector comercial, hostelero y de servicios. Además deberán reunir los siguientes **requisitos**:

- Tener la consideración de **microempresa**.
- Tener licencia de apertura o comunicación previa de actividad correctamente realizada. Este requisito será comprobado de oficio desde el área de Comercio del Ayuntamiento de Erandio.
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones de carácter tributario frente a las diferentes administraciones Públicas, así como al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. La situación tributaria respecto al Ayuntamiento de Erandio será comprobada de oficio desde el área de Comercio.

ACCIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES:

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que se correspondan con la **instalación y equipamiento de diversos elementos de protección y adquisición de elementos fungibles destinados a garantizar las medidas de seguridad, prevención y contención del COVID-19** (instalación de mamparas, material como guantes, mascarillas, desinfectantes biocidas, EPIs —equipamiento de protección individual—...), así como los gastos derivados de la contratación de servicios de desinfección.

En todo caso, los gastos objeto de apoyo, deberán estar directamente relacionados con la actividad económica que desarrolle la entidad beneficiaria. Se tratará de inversiones

en elementos nuevos que no se hallen cedidos a terceros, con o sin contraprestación y que no hayan sido fabricados o comercializados por la propia empresa solicitante.

No serán objeto de subvención los costes de transporte, los seguros, las tasas por autorizaciones administrativas, licencias o similares, ni el pago del IVA ni de ningún impuesto o tributo. En ningún caso se subvencionará la adquisición de equipamiento mediante leasing o renting.

IMPORTE SUBVENCIONABLE:

Ayuda económica correspondiente al **50%** de total de la inversión subvencionable.

El importe máximo de subvención será de **500 euros por solicitante**.

Para el cálculo de la subvención se tendrá en cuenta **el valor de adquisición «neto» de las inversiones**, entendiéndose como tal el importe facturado una vez deducido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Sólo se admitirán las facturas en las que la descripción de los activos subvencionables estén claramente identificados y cuyo importe, excluido el IVA, **sea igual o superior a 50 euros**.

Las actuaciones y gastos subvencionables de la presente convocatoria deberán desarrollarse o haberse adquirido en el periodo comprendido **entre el 14 de marzo de 2020 y el 15 de septiembre de 2020, ambos inclusive**.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes **se iniciará al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y acabará el 15 de septiembre de 2020**.

El lugar para la presentación de solicitudes será en el **Servicio de Atención Ciudadana-SAC** (Antonio Trueba Zeharkalea, 2, Meso kalea, 20).

Sólo se admitirá **una solicitud** por solicitante, excepto que dicho solicitante sea titular y ejerza su actividad en varios establecimientos en la localidad, admitiéndose en este caso tantas solicitudes de ayudas como establecimientos o locales sean de su titularidad.

Las ayudas serán **compatibles** con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda que por el mismo concepto y finalidad le sean otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas, y en ningún caso la acumulación de ayudas podrán superar el coste del proyecto de inversión subvencionada por la presente bases.